



Victoria, Tamaulipas, 3 de noviembre de 2010.

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

**H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 10 y 24 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito someter a la consideración de esa H. Soberanía Popular la iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la C. María Teresa Cuellar González, viuda de quien fuera servidor público del Estado el C. Jesús Servando Zúñiga de los Reyes, al tenor de la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** Que para la Administración Pública Estatal, el tema de la seguridad pública representa un factor indispensable para consolidar la convivencia social de los tamaulipecos, mantener la armonía e impulsar el crecimiento de la entidad.

**SEGUNDO.** Que en el esfuerzo por garantizar la seguridad pública de los tamaulipecos, el recurso humano es el elemento esencial dentro de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia. El Estado reconoce que las funciones de todos aquellos servidores públicos que velan por la seguridad de los tamaulipecos son invaluable, razón por la cual se deben conjuntar todas las acciones que permitan elevar el reconocimiento para quienes se desempeñan en las instituciones antes referidas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

**TERCERO.** Que aquellos ciudadanos que deciden formar parte de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en beneficio de la sociedad tamaulipeca representan un claro ejemplo de valor, disciplina, responsabilidad y entrega, ya que en virtud de la seguridad colectiva ponen en riesgo su salud y su vida, por tal motivo estas acciones merecen todo nuestro reconocimiento y respeto.

**CUARTO.** Que la administración actual se encuentra comprometida con todo servidor público que realice acciones para elevar la seguridad pública de los tamaulipecos, y más aún con aquellos que en cumplimiento de su deber entregan su vida a cambio de asegurar el sistema de derechos y libertades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza a los habitantes del Estado.

**QUINTO.** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 64 fracción II de la Constitución Política del Estado el derecho de iniciativa le compete entre otros al Gobernador del Estado.

**SEXTO.** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 fracción XIV de la Constitución Local, corresponde al H. Congreso de Tamaulipas la facultad de decretar pensiones en favor de las familias de quienes hayan prestado servicios eminentes al Estado; a los empleados del mismo por jubilación, y al cónyuge supérstite e hijos de los servidores públicos pertenecientes a las instituciones policiales y de procuración de justicia del Estado que hayan perdido la vida en cumplimiento de su deber.

**SÉPTIMO.** Que en ese sentido el C. Jesús Servando Zúñiga de los Reyes, prestó servicios al Estado como Jefe de Grupo de la Policía Ministerial de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

Procuraduría General de Justicia del Estado, puesto en el que se desempeñaba en el momento que perdió la vida en el cumplimiento de su deber.

**OCTAVO.** Que al C. Jesús Servando Zúñiga de los Reyes le sobrevive su cónyuge la C. María Teresa Cuellar González y tres hijos menores de edad.

**NOVENO.** Que con fecha de 5 de mayo de 2008 el C. Jesús Servando Zúñiga de los Reyes, fue privado de la vida en el municipio de Victoria, dejando desprotegida económicamente a su familia, en virtud de que el era el principal sustento de su hogar.

**DÉCIMO.** Que hasta el momento de su fallecimiento el C. Servando Zúñiga de los Reyes, percibía un salario mensual integrado de \$ 6,975.00 (seis mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

**DÉCIMO PRIMERO.** Que actuar en beneficio de las familias de aquellos que antepusieron el bienestar colectivo sobre el personal, demostrando el más alto grado de lealtad y vocación de servicio, es un acto que representa distinción y reconocimiento por estas dignas acciones y a su vez transforma a las instituciones públicas en entes más juntos y sensibles.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, presento ante este H. Congreso del Estado, para su estudio, dictamen, y en su caso aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSIÓN VITALICIA A LA C. MARÍA TERESA CUELLAR GONZALEZ, CÓNYUGE DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, C. JESÚS SERVANDO ZÚÑIGA DE LOS REYES, FALLECIDO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER COMO JEFE DE GRUPO DE LA POLICÍA**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

**PRIMERO.** Se otorga pensión vitalicia por fallecimiento en cumplimiento de su deber, del servidor público C. Jesús Servando Zúñiga de los Reyes, a favor de quien fuera su esposa, la C. María Teresa Cuellar González, por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, lo cual equivale a \$ 6,975.00 (seis mil novecientos setenta y cinco pesos, 00 / 100 M. N.), con los incrementos que en el futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

**SEGUNDO.** El servicio médico de la pensionista C. María Teresa Cuellar González, así como el de sus respectivos hijos, se les continuará otorgando en los términos y condiciones en que se les dote a los integrantes de la Administración Pública Estatal.

**TERCERO.** La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con el fallecimiento de la beneficiaria. Al efecto se computarán los meses transcurridos desde el fallecimiento del servidor público aludido, hasta la fecha en que se regularice el cumplimiento de lo que dispone el presente Decreto.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



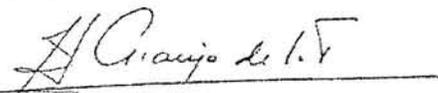
GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSIÓN VITALICIA A LA C. MARÍA TERESA CUELLAR GONZALEZ, CÓNYUGE DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, C. JESÚS SERVANDO ZÚÑIGA DE LOS REYES, FALLECIDO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER COMO JEFE DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.